

Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia



Gobierno del
Principado de Asturias

Consejería de Derechos Sociales
y Bienestar

Adaptación a lectura fácil de:



Esta publicación está redactada y publicada

siguiendo la Norma UNE 153101:2018 EX sobre Lectura Fácil.

El contenido ha sido validado por personas con discapacidad intelectual formadas para hacerlo.

El logotipo de lectura fácil que se usa en la portada

es propiedad de © Inclusion Europe.

Más información en <https://www.inclusion-europe.eu/>

La lectura fácil es un método de redacción para que los textos sean más fáciles de entender. Explica la información de una forma más sencilla para que todas las personas la puedan entender. En este documento verás alguna de las **palabras en negrita**. Esto significa que la palabra está explicada en un recuadro al final de la página.

Este documento no tiene validez legal.

El Principado de Asturias tiene **competencias** sobre bienestar social.

El bienestar social es el acceso de todas las personas a la educación, la salud o la vivienda.

El Principado de Asturias publicó en el año 2015 una **resolución** para regular las **prestaciones** del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

A este sistema también se le llama SAAD.

Ahora esa resolución cambia en algunas situaciones.

Estos cambios afectan a:

- La forma de calcular el dinero que las personas reciben.
- El dinero que las personas cobran para autonomía personal. Esta cantidad será mayor.
- La forma que las personas tienen para justificar el dinero que reciben. Ahora es más fácil justificarlo.

Competencia:

Es la capacidad para hacer una tarea.

Resolución:

Es la decisión que toma un órgano o una institución dentro de sus competencias.

Prestación:

Dinero o servicio que alguien recibe para atender sus necesidades.

Las prestaciones pueden ser ayudas económicas.

Prestación vinculada al servicio.

En ocasiones una persona no puede acceder a un Centro de Día, a una Residencia o recibir ayuda a domicilio porque no hay plazas libres.

En esos casos, la persona recibe una ayuda económica para pagar a la empresa o entidad que le da ese **servicio**.

Esta Resolución aumenta el dinero que estas personas reciben para pagar el servicio.

El aumento es de:

- Un 50 por ciento para pagar los servicios de entidades que les atiendan.
- Un 75 por ciento para recibir atención en un centro de día.

Para justificar la prestación del servicio hay que presentar las facturas que emita el Centro que de los servicios.

Servicio:

Organización y grupo de personas que cumplen una función para los ciudadanos, sobre todo para cubrir las necesidades de otras personas.

Prestación de asistencia personal.

Hay ocasiones en las que una persona necesita contratar asistentes personales.

Asistentes personales son las personas que ayudan a las personas en **situación de dependencia**.

El aumento es de un 50 por ciento para pagar los servicios de una o varias personas que les atiendan.

La resolución también dice quién puede pedir esta prestación:

- Mayores de 3 años
- Personas en situación de dependencia
- Residentes en Asturias
- Personas con capacidad para decidir qué apoyos necesita.

Situación de dependencia:

Estado en el que se encuentra una persona y que consiste en la necesidad de ayuda por parte de otras personas para realizar actividades básicas de la vida diaria.

Los asistentes personales tienen que cumplir una serie de requisitos:

- Tener edad suficiente para trabajar.
- Tener residencia legal en España.
- No ser esposo, esposa, **pareja de hecho**, hermano, hermana, padre, madre, abuelo, abuela, nieto o nieta de la persona en situación de dependencia.
- Estar dado de alta en la Seguridad Social.
- Tener alguno de los títulos que la resolución dice.

Por ejemplo,

Técnico en Auxiliar de Enfermería,

Auxiliar de Clínica o

Atención a Personas con Dependencia.

También sirven

algunos Certificados de Profesionalidad.

Pareja de hecho:

2 personas que conviven y mantienen una relación sentimental sin estar casadas.

Para justificar la prestación del servicio de asistencia personal hay que presentar las facturas que emita el profesional que da los servicios.

Prestación para cuidados en el entorno familiar.

A veces la persona en situación de dependencia recibe cuidados en su domicilio.

Estos cuidados se los dan sus familiares.

Esta situación es especial.

Lo recomendable es que un profesional atienda a la persona dependiente, pero como a veces no es posible la atención la da un familiar.

Esta resolución dice cómo se calcula la cantidad de dinero que los familiares reciben por realizar estos cuidados.

La prestación para cuidados en el entorno familiar se justifica presentando una **declaración responsable** de que se cumplen los requisitos para percibir la prestación.

Declaración responsable:

Documento que firma una persona en el que dice bajo su responsabilidad que algo es cierto.

Importe de las prestaciones.

Las personas que reciben estas prestaciones del Principado de Asturias

pueden cobrar otras prestaciones similares.

En ese caso, se descuenta de esta prestación lo que cobre por las demás.



**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
Y BIENESTAR
